



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creada por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 -2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 26 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 114-2019-MDJLBYR/GAT, de fecha 22 de noviembre del 2019, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 198-2019-UT-OAF/MDJLBYR, de la Unidad de Tesorería, de fecha 22 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Informe N° 198-2019-UT-OAF/MDJLBYR, la Unidad de Tesorería informa sobre presuntas irregularidades en la anulación de recibos de caja, habiéndose encontrado el Recibo Único de Caja N° 001-748480, de fecha 29/04/2019, indicando la Gerencia de Administración Tributaria a la Unidad de Tesorería que el indicado recibo está siendo reclamado por un contribuyente Antonio Luciano Rodríguez Salinas, ya que se detectó que el en Sistema de la GAT figuraba pendiente de cancelación el Impuesto Predial 2018, pero el contribuyente líneas arriba señalado contaba con el Recibo Único de Caja por el pago del Impuesto Predial efectuado el 29/04/2019 por un importe de S/. 3,267.00 soles, presuntamente existía una anulación irregular y por ende un faltante en el Reporte de Ingresos de dicha fecha.

Que el encargado de la Caja de la Municipalidad, en ese entonces es el servidor Ernesto Chaña Rodríguez, a quien se le solicito los descargos correspondientes, los cuales no los realizo, pero con fecha 28/10/2019 aparece pagada la deuda del contribuyente Antonio Luciano Salinas Rodríguez por un importe de S/. 3,298.10 soles mediante Recibo Único de Caja N° 001-770148.

Que, mediante Informe N° 114-2019-MDJLBYR/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria informa la existencia de un elevado número de anulaciones de Recibos Únicos de Caja, deficiencias en el reporte de CONSULTA DE LOS RECIBOS DE CAJA del Sistema GX SIAP, donde la información es limitada para analizar los motivos y análisis de los recibos anulados, asimismo indica la problemática de expedientes de servicios administrativos en los cuales no aparecen el recibo derivado de las disposiciones del TUPA y de la Ley N° 27444 que prohíbe a la administración solicitar documentos que la propia entidad ha emitido. La Gerencia de Administración Tributaria señala la urgente necesidad de realizar una revisión integral de los recibos anulados, por lo que propone se conforme una Comisión Revisora y/o contrate servicios de un profesional para la revisión de los Recibos anulados, pudiendo hacerse en dos etapas, año 2019 y años anteriores 2013 al 2018,

Que, de los informes emitidos por ambas áreas orgánicas con respecto a presuntas irregularidades en la emisión, anulación de Recibos Únicos de Caja y en resguardo de los intereses de la Municipalidad, este despacho considera aceptar el conformar una Comisión Especial para que realice un examen de los recibos anulados en 02 etapas; la primera del año 2019 y la segunda de los años 2013 al 2018,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, con Informe N° 199-2019, la Unidad de Tesorería hace de conocimiento del despacho de Alcaldía las ocurrencias y presuntas irregularidades en la Caja de la Sede principal, en merito a ello el Señor Alcalde con Proveído N° 2444-2019, de fecha 26/11/2019 remite el expediente a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes,

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Unidad de Tesorería y la Gerencia de Administración Tributaria,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión Especial de Funcionarios, quienes se encargarán de la revisión de todos los Recibos Únicos de Caja anulados, dicho trabajo lo realizada en 02 etapas:

Primera Etapa: 2019

Segunda Etapa: 2013 al 2018 y estará conformada de la siguiente manera:

Abog. Luis Alberto Begazo Burga	Preside
Jefe de la Oficina de Administración Financiera	
CPC Yngrid A. Sánchez Huaquipaco	Miembro
Jefa de la Unidad de Tesorería	
CPC Rosa Elena Villaverde Pauca	Miembro
Jefa de la Unidad de Contabilidad	

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Comisión Especial de Funcionarios designado en el Artículo Primero deberá emitir el Informe de la Primera Etapa al 30/12/2019 y el Informe de la Segunda Etapa al 30/03/2020.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Comisión Especial de Funcionarios remita en copia el Informe N° 198-2019 de la Unidad de Tesorería que contiene actuados en fojas 322 y el Informe N° 114-2019 de la Gerencia de Administración Tributaria que contiene actuados a fojas 07.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión designada con la presente Resolución y los expedientes a fojas 322 y a fojas 07 para los fines señalados en los considerandos, bajo responsabilidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. Archivo
G. Administración F.
U. Tesorería
U. Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal